

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato -Caldas, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUST. Nº. 0199-2021
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00086-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS	:	JOSE TOBIAS ORTIZ HENAO HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENIGNO ORTIZ HENAO HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ENRIQUE ORTIZ HENAO

En atención a consulta elevada por el perito evaluador Carlos Alberto González Ocampo, identificado con c.c. 4.469.669 RNA 3143 y RAA-AVAL 4469669, con respecto a datos del predio objeto del avalúo, y aras de garantizar el debido proceso; este juzgador previo a resolver la solicitud descrita:

“... Comedidamente solicitamos para éste Predio “Los Indios” se nos pueda informar sobre los siguientes asuntos:1-Existe algún título de propiedad como Escritura o Matrícula Inmobiliaria de éste predio?2-Por comparación gráfica, notamos que el plano del predio suministrado en los anexos, se corresponde con el que hemos extractado del Geoportal del IGAC, cuya área reconocida por ambas fuentes es de 20.200 M2, o lo que es igual, 2-0200 Ha. 3-Ahora bien, el plano del predio suministrado en los anexos viene con una serie de 26 coordenadas que refieren el perímetro que comprende el área Requerida del Predio por parte de la Empresa y que debe contener un área de Diez Mil Seiscientos Diez M2, o sea, la cantidad en cifras de 10.610 M2 o lo que es igual, 1-0610, pero en los datos que trae la demanda, en cifras expresa: 1-610 Has, cifra diferente, que hace pensar en 1-6100Ha.4-Como en la imagen en reducción del plano con las coordenadas al lado no alcanzamos a apreciar los números de las coordenadas, deseamos saber si las que corresponden a los linderos del predio son las mismas de las que corresponden al área requerida por la Empresa, pues gráficamente, parecen coincidir.5-Si así fuere, éstas coinciden y serían las mismas áreas, la requerida y la del predio. Pero muy seguramente exista un plano donde realmente aparezca el área requerida, diferenciada del área total del predio objeto de avalúo. ...”

DECRETA prueba de oficio, de conformidad con el Artículo 170 y siguientes del Código General del Proceso; consistente en solicitar al señor **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ OCAMPO**, informar al Despacho, si su registro de evaluador permite realizar avalúos sobre predios rurales, objetos de “servidumbre minera”, de ser así, describir la categoría del mismo y acreditar con el respectivo documento, para lo cual se le otorga el plazo de un (01) día.

En firme la presente decisión, líbrese por secretaria la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado No. 0139

Fecha: **Septiembre 24 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b40df3e089e57d10ec67c17ed06242970aaa75fc772aca77219a7fc15ed3861

Documento generado en 23/09/2021 08:41:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**